



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

EXPEDIENTE 2016-00235-00

San Marcos, once (11) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Revisando el expediente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, en esta materia por la ley 510/99, en su artículo 111, mediante la cual se fija el límite de los intereses moratorios en una media veces del bancario corriente, en armonía con el artículo 235 del C: P:, que define y sanciona el delito de usura, norma que por ser de orden público debe prevalecer al celebrar contratos, consideramos que ambas disposiciones tienen aplicación no sólo a falta de convenio entre las partes en lo relacionado con intereses moratorios, sino también cuando estos son pactados por encima del monto de la usura. En este último evento el acreedor perderá los intereses cobrados en exceso.

Es de anotar que el apoderado del demandante presenta una liquidación que está acorde con la realidad procesal, y los intereses moratorios fueron liquidados como lo establece la Superintendencia financiera, por lo que se procederá a actualizar la liquidación hasta la fecha.

El Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito, aportado por la parte ejecutante con corte de diciembre de 2020. Capital e intereses aprobados: **\$ 22.847.118.00.**

SEGUNDO: Se actualiza la liquidación de los intereses moratorios a fecha de octubre de 2021, tal como lo establece en lo certificado de la superintendencia financiera y de conformidad al art 111 de la ley 510 de 1999.
Liquidación de intereses moratorios hasta el mes de octubre de 2021 así:

**CAPITAL faltante luego del abono de fecha de noviembre de 2017:
8.000.000.00**

ene-21	2,16%	\$	172.800
feb-21	2,19%	\$	175.200
mar-21	2,17%	\$	173.600
abr-21	2,16%	\$	172.800
may-21	2,15%	\$	172.000
jun-21	2,15%	\$	172.000
jul-21	2,14%	\$	171.200

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

ago-21	2,15%	\$	172.000
sept-21	2,14%	\$	171.200
oct-21	2,13%	\$	170.400
INTERESES		\$	1.723.200,00

**CAPITAL faltante luego del abono de fecha de noviembre de 2017:
833.335.00**

ene-21	2,16%	\$	18.000
feb-21	2,19%	\$	18.250
mar-21	2,17%	\$	18.083
abr-21	2,16%	\$	18.000
may-21	2,15%	\$	17.917
jun-21	2,15%	\$	17.917
jul-21	2,14%	\$	17.833
ago-21	2,15%	\$	17.917
sept-21	2,14%	\$	17.833
oct-21	2,13%	\$	17.750
INTERESES		\$	179.500,36

Total Capital e intereses al mes de octubre de 2021 de \$ 24.749.818.00

TERCERO: Fíjese la suma del 10% de los que resulte de la liquidación del crédito, de conformidad al acuerdo PSSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, Expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como agencias en derecho al abogado Gestor. Inclúyase en la liquidación de Costas Por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luiz Quintero Yepez
LUZ ÉSTHER QUINTERO YEPEZ

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre